



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 05 de Noviembre de 2015.

VISTO:

El Proveído N° 5764 de Gerencia Municipal, Informe N° 533-GP-MDSS-2015, Informe N° 256-2015-SG-MDSS, Informe N° 405-2015-MDSS-GM-OSO, Informe N° 016-2015-MDSS-GM-OSO/IO-JSRB, Memorandum N° 213-2015-MDSS-GM-OSO-MCU, Informe N° 565-2015-MDSS/GI/UMV/JHLE, Informe N° 354-2015-MDSS-GM-OSO, Informe N° 009-2015-MDSS-GM-OSO/IO/JSRB, Memorandum N° 182-2015-MDSS-GM-OSO-MCU, Informe N° 990-2015-GI-MDSS, sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Mantenimiento del Área recreativa del Pueblo de Ccorao, del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región - Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el Artículo IV a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, en atención a la política de fomento de desarrollo social del distrito de San Sebastián, el Gerente de Proyectos, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Mantenimiento del Área recreativa del Pueblo de Ccorao, del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región - Cusco";

Que, mediante Informe N° 405-2015-MDSS-GM-OSO, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras, refiere que el Expediente Técnico presentado es viable, declarándolo apto para su aprobación;

Que, a través del Informe N° 533-GP-MDSS-2015, el Gerente de Proyectos, manifiesta que el Proyecto de "Mantenimiento del Área recreativa del Pueblo de Ccorao, del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región - Cusco", será realizado a través del Área de Mantenimiento de Vías e Infraestructura;

Que, el numeral 3° del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG refiere que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

Que, conforme al Artículo 532° de la Ley N° 27209 "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado" en la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público; establece dos Tipos de Ejecución Presupuestal; "La Ejecución Presupuestaria de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: se produce cuando el Pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos Componentes (...)".

Que, mediante Resolución de Contrataría N° 195-88-CG "Normas que Regulan La Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa"; se establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, mediante Resolución de Contrataría N° 320-2006-CG "Normas Técnicas de Control Interno Para El Sector Público"; establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

Que, el inciso 8) del Artículo 12°, del cuerpo legal citado en el párrafo precedente establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Por lo que de conformidad con el numeral 6) del Artículo 202° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27972, Ley N° 27209, "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado", en concordancia con los Informes sustentatorios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del "Mantenimiento del Área recreativa del Pueblo de Ccorao, del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región - Cusco", de acuerdo a las siguientes características técnicas:

META	: Mantenimiento de Infraestructura Pública.
NIVEL DE PROYECTO	: Expediente Técnico
SECTOR	: Gobiernos Locales
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Sebastián
ESTADO DE PERFIL	: Activo, Perfil Aprobado
PRESUPUESTO EXPEDIENTE	: S/. 959,609.20
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 5 meses

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Proyectos, a la Oficina de Supervisión de Obras y las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la custodia del Expediente Técnico que por esta Resolución se aprueba, esté a cargo de la Gerencia de Proyectos.



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Gerencia de Proyectos, remita una copia a la Gerencia de Infraestructura, para su programación y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Infraestructura la ejecución del Expediente Técnico aprobado por esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la Gerencia de Proyectos, notifique con la presente Resolución a los interesados, para los fines de ley.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/LEPP/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
[Firma]
Andamar Sicus Cahuana
ALCALDE

